

**RELATORIA DEL PRIMER CONGRESO DE LA FEDERACION
IBEROAMERICANA DE DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES,
COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PUBLICAS DE
DERECHOS HUMANOS**

El Primer Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos fue formalmente inaugurado el 16 de abril de 1995 por el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de una ceremonia solemne llevada a cabo en el histórico Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, en presencia de altos funcionarios del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de miembros del cuerpo diplomático acreditado en México, participantes nacionales y extranjeros del Congreso y distinguidos invitados al mismo.

El Presidente de la República puntualizó en su mensaje que la solidez en la transformación del sistema de justicia de México se sustenta en el reforzamiento de las leyes y el respeto a los Derechos Humanos; mencionó los retos en materia de procuración e impartición de justicia y su preocupación por la seguridad pública, pero destacó que es preciso promover el fortalecimiento de la defensa de los Derechos Humanos. Anunció que en breve remitirá al Senado de la República la solicitud para que México ratifique la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, exhortando al mismo tiempo al Gobierno norteamericano para hacer lo propio. Agregó que a los mexicanos nos asiste la convicción de que el compromiso con la observancia de la ley y con los Derechos Humanos son indisociables; no puede privilegiarse uno a costa de otro; es imposible el pleno despliegue de los derechos individuales si no se garantiza la seguridad y la tranquilidad del entorno social en que aquellos deban ejercerse.

Por su parte, el licenciado Enrique Burgos García, Gobernador del Estado de Querétaro, destacó en su intervención que la democracia ha sido una constante de anhelos y luchas en nuestros Estados nacionales, que si algo ha singularizado a nuestros pueblos es la capacidad de defender sus derechos; uno a nuestros pueblos no sólo la cultura, sino también la rebeldía contra la opresión; sin embargo, el constitucionalismo iberoamericano de hoy ambiciona algo más que la protección de los viejos derechos que consagraron nuestras constituciones durante el siglo pasado, nuestras democracias abren otros caminos para vigilar el respeto a los Derechos Humanos; la concepción del *Ombudsman* comienza a arraigar entre nosotros debido precisamente a que las sociedades urbanas reclaman instrumentos ágiles y confiables; este humanismo jurídico es la guía de nuestros acuerdos políticos fundamentales, de la tarea común y trascendente que involucra a todos, al Gobierno en su conjunto, a las organizaciones civiles y a la sociedad, generándose un compromiso irrenunciable que apunte el horizonte del hombre del tercer milenio.

El doctor José Ayala Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señaló en su discurso que estamos viviendo una época en la que se observa un retorno hacia el humanismo, hacia una concepción antropocéntrica de la sociedad, en la

que la medida de las cosas debe ser el ser humano; el mandato que le fue confiado por la comunidad de naciones, dijo, es tan amplio como complejo; para tener éxito será necesario celebrar una gran alianza que confiera la misma orientación a las actividades de todos aquellos que nos hemos empeñado en esta causa; el papel que corresponde desempeñar a las instituciones nacionales es insustituible, a ellas incumbe una actitud de vigilancia, de previsión; su trabajo refleja y contribuye a fortalecer la capacidad nacional de autocrítica y hace posible la adopción de medidas correctivas; en Iberoamérica hay una corriente positiva en favor de la creación y del fortalecimiento de instituciones nacionales de Derechos Humanos.

Jorge Madrazo, Presidente de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, hizo referencia a que el tema central del Primer Congreso del Organismo Central sería la cooperación en el ámbito de la Defensa de los Derechos Humanos, mediante la participación de las llamadas instituciones nacionales y de los *Ombudsman*; destacó que por primera vez coincidieron en un mismo tiempo y en un mismo espacio los más altos representantes del movimiento de los Derechos Humanos a nivel internacional y regional; el Congreso fue posible por el apoyo económico de la Unión Europea, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Gobierno del Estado de Querétaro y de la Comisión de Derechos Humanos de esa Entidad Federativa, instituciones que con enorme entusiasmo quisieron sumar su esfuerzo al de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; el Presidente de la Federación les expresó su gratitud. Igualmente, el licenciado Madrazo refirió que en la evolución del proceso de internacionalización de los Derechos Humanos, especialmente a partir del último lustro, ha hecho su aparición en los foros internacionales un tercer actor, distinto de las delegaciones de los Gobiernos nacionales y de los Organismos No Gubernamentales; este tercer actor son las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, muchas de las cuales funcionan como *Ombudsman*.

Estas instituciones no son parte del Gobierno y, por ende, no lo pueden representar internacionalmente; la independencia y la autonomía del *Ombudsman* es un principio rector, de allí su distinción; en la actualidad 76 países del mundo cuentan con instituciones de *Ombudsman*; en América Latina estas instituciones enfrentan problemas similares, producto de entornos similares, el *Ombudsman* latinoamericano aparece entonces como un *Ombudsman* criollo que debe atender quejas de una naturaleza y una gravedad distintas de aquellas que caracterizan a las instituciones análogas de Europa. Sin pretender ser la panacea que todo lo resuelve, a los *Ombudsman* les corresponde contribuir, bajo la circunstancia histórica en que vivimos, al propósito común de nuestros pueblos por ser cada día más justos, más libres y más tolerantes.

Después de la declaratoria de inauguración del evento, la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos dio inicio a sus trabajos. La primera sesión incluyó la conferencia magistral a cargo del señor Embajador José Ayala Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien habló sobre la relación de la

oficina que encabeza con los *Ombudsman* y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Se destacó que América Latina fue la principal promotora de la creación de dicha oficina y que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos de 1993 emerge un nuevo espíritu sobre la materia. Se reconoce a los Derechos Humanos un carácter universal, interdependiente, interrelacionado, sin jerarquía entre ellos, en donde se busca el desarrollo de todos por igual. La obligación principal para su protección corre a cargo de los Estados, pero la comunidad internacional tiene un interés legítimo en su observancia.

Las funciones y orientaciones básicas de la oficina del Alto Comisionado para el futuro, que al propio tiempo se convierten en retos, se resumen en cinco aspectos: 1) tener capacidad de respuesta inmediata a casos de emergencia o situaciones de crisis, tal como ocurrió en el problema de Ruanda; 2) ampliar la labor de prevención y promoción de los Derechos Humanos en la comunidad internacional; 3) realizar tareas de cooperación con países en transición hacia la democracia, a efecto de que alcancen capacidad interna para encargarse por sí solos de la defensa y promoción de los Derechos Humanos; 4) reforzar la protección de los derechos de la mujer y del niño, a fin de que las conquistas en la materia se consigan tanto en el papel como en la realidad; 5) avanzar en materia de derechos de minorías, no discriminación y migración.

Los *Ombudsman* y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos juegan un papel importante en el desarrollo de la materia, pues representan un mecanismo efectivo para la protección y la promoción de una cultura de tolerancia, armonía y respeto por los Derechos Humanos. En esta tarea es importante la participación de los medios de comunicación social que coadyuven de manera libre y responsable en esa labor.

Se hizo un reconocimiento a la tarea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por su trabajo en México en las áreas de derechos de la mujer, violencia en el seno de la familia, protección de derechos de los niños, población indígena y por su actuación en el conflicto de Chiapas.

Se afirmó que el próximo milenio será el de los Derechos Humanos, en el que el hombre vuelva a ser el centro en importancia. En esa dirección deben dirigir su trabajo los *Ombudsman* y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

En el debate se consensuó la idea de que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que revisten la modalidad de *Ombudsman* aparecen como un tercer actor distinto de las delegaciones de los gobiernos y de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos; que en el caso de los *Ombudsman* latinoamericanos, éstos tuvieron que enfrentar requerimientos distintos a los de la institución clásica de origen escandinavo, por lo que se habló de lo que podría catalogarse como el "*Ombudsman* criollo", pues hace todas las funciones que tienen asignadas los *Ombudsman* europeos y, además, protege y defiende los Derechos Humanos. La experiencia de los *Ombudsman* latinoamericanos podría ser aprovechada por los *Ombudsman* europeos, que ahora están

enfrentando problemas recurrentes de xenofobia, racismo y discriminación. En todo caso, resulta definitivo que todo *Ombudsman*, sin importar el país en el que actúa, se ocupa de la promoción y defensa de los Derechos Humanos, entre los que se incluye la protección de los ciudadanos frente a la mala administración.

Es conveniente una acción conjunta de cooperación entre la oficina del Alto Comisionado y los *Ombudsman*; ambas instancias coinciden en que el diálogo y la concertación deben traer resultados positivos.

Se reiteró que es muy importante asegurar la independencia de la institución del *Ombudsman*, lo mismo mediante un sistema de designación parlamentaria, como uno de carácter ejecutivo. En ese sentido, la solución es crear mecanismos formales para salvaguardar dicha independencia.

El Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos dejó abierta la puerta para continuar explorando, de común acuerdo con los *Ombudsman*, las modalidades específicas para el reconocimiento internacional de estas instituciones, toda vez que representan un tercer actor en los foros internacionales.

Los congresistas coincidieron en la necesidad de que no se dupliquen esfuerzos en el área de la defensa de los Derechos Humanos y que, a partir de las estrategias de la oficina del Alto Comisionado, en los países en donde ya existan *Ombudsman*, se busque que éstos realicen una labor efectiva de protección a los Derechos Humanos.

Asimismo, durante el debate de la ponencia magistral se dejó en claro que los *Ombudsman* son instituciones que pertenecen al Estado pero no al Gobierno, y que deben estar dotados de independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad, con el propósito de garantizar su permanencia y estabilidad.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su interés en continuar una relación estrecha y creciente con los *Ombudsman* y, se dedujo, que sería recomendable que las instituciones nacionales que en el futuro se lleguen a crear revistan el carácter de *Ombudsman*, con todos sus principios y modalidades, a fin de no dispersar sus esfuerzos en la defensa de los Derechos Humanos.

La segunda conferencia magistral estuvo a cargo del doctor Rodolfo Piza Escalante, con el tema "El *Ombudsman* frente a la Jurisdicción Constitucional". Piza Escalante señaló que si bien la expresión *Ombudsman* está generalizada, en Latinoamérica no refleja lo que pretende el movimiento de los Derechos Humanos. En ese sentido es preferible caracterizarlo como un "defensor".

Mencionó que se debe revisar la necesidad de regresar a la tarea de protección y defensa de los derechos fundamentales, ya que su competencia no debe extenderse a derechos que no tengan ese carácter.

La relación del Defensor con la justicia constitucional debe implicar la dotación de los medios jurídicos necesarios para que pueda llevar a cabo su tarea lo mismo frente a la jurisdicción constitucional como a la jurisdicción común. En ese punto, el Defensor debe tener audacia para ver más allá del problema y analizar si de por medio se encuentra la afectación de un derecho fundamental.

Agregó que el Defensor debe mantener la mayor y más fluida relación con los órganos de la justicia constitucional, tanto el Tribunal Constitucional como los tribunales de la jurisdicción común, a fin de fortalecer las acciones jurisdiccionales de garantía de los derechos fundamentales, cuando su actividad de persuasión directa haya fracasado.

Para el Defensor es particularmente importante el ejercicio de las acciones de amparo, *habeas corpus*, *habeas data* y otras que se establecen constitucionalmente, frente a la administración pública y, en general, frente al ejercicio de funciones administrativas por otros órganos públicos o los particulares; todo esto, desde luego, sin perjuicio de su función principal de acción directa, no jurisdiccional ni ejecutiva, sino persuasiva, ante la respectiva administración y los órganos capacitados para corregirla o disciplinarla.

Aunque el Defensor no debe interferir con el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los tribunales, sí debe velar activamente porque la administración de la justicia se realice cumplida y prontamente, sin denegación y con respecto a los derechos de defensa y a los principios del debido proceso.

El Defensor debe ser absolutamente independiente, incluso en lo económico y presupuestario, particularmente frente al Poder Ejecutivo, aunque sería conveniente que fuera designado por el Parlamento y ser responsable ante éste. No debe existir ninguna injerencia del Ejecutivo, ni el Parlamento debe poder sancionarlo o destituirlo, salvo por causa de sentencia firme condenatoria por delito de carácter doloso.

La necesaria independencia del Defensor no debe implicar su neutralidad, desde luego, sin perjuicio de su objetividad. No debe ser neutral, sino apasionadamente comprometido con la causa de los Derechos Humanos; no debe ser imparcial, sino adoptar una posición francamente parcial a favor de los derechos fundamentales y de las personas que acudan a su protección o que la necesiten, teniendo siempre presente que una de sus misiones principales es la de ser "la voz de los sin voz" y aplicando, cuando proceda, los principios *in dubio* pro víctima del Derecho de los Derechos Humanos.

La acción de los Defensores ante la justicia constitucional debe complementarse con su ejercicio ante los órganos y tribunales internacionales y comunitarios competentes en materia de Derechos Humanos.

En el debate se reiteró que las funciones básicas del *Ombudsman* son las de garantizar la vigencia de los Derechos Humanos reconocidos en las Constituciones e instrumentos internacionales y controlar la actividad de la administración pública; esto conlleva el velar por el fortalecimiento del Estado de Derecho. No preocupa la amplitud de las tareas a

desarrollar; por el contrario, es un motivo de orgullo. Por ello, es tarea del Defensor del Pueblo velar por la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales.

El *Ombudsman* debe actuar con pleno conocimiento de la problemática y buscar la ayuda de la sociedad frente a la ineficiencia de la administración pública. Su labor procura establecer un puente de comunicación entre el gobernante y el particular, en el que predomine un ánimo conciliatorio; sólo como último recurso y ante la imposibilidad de llegar a una solución, se emite una Recomendación. El diálogo con la autoridad debe ser respetuoso, pero sin caer en la complacencia.

El *Ombudsman* no debe ser enemigo de la autoridad o del poder público, pero debe actuar siempre bajo los principios de independencia, autonomía e imparcialidad en la defensa del gobernado.

En procesos de transición a la democracia, el *Ombudsman*, junto con el Tribunal Constitucional y el Tribunal Electoral, juegan un rol de instituciones complementarias con un basamento común: sirven para garantizar los Derechos Humanos. Las tres instituciones tienen competencias muy delimitadas.

La tercera conferencia magistral la impartió el doctor Marteen Oosting, Presidente del Instituto Internacional del *Ombudsman*, con el tema "¿Qué determina a la institución del *Ombudsman*? Una perspectiva comparada a nivel mundial". En primer lugar, reconoció a la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos un papel importante en la incorporación de la figura en países que aún no la reconocen, así como para el intercambio de experiencias entre sus integrantes.

Si bien el *Ombudsman* no adopta decisiones de derecho vinculantes como las de un juez, si tiene más libertad de acción que éste. Para disponer de influencia frente al gobernante cuenta con la garantía legal de su independencia de actuación y de la facultad de investigación, que son instrumentos imprescindibles para la búsqueda de la verdad. Adicionalmente, necesita de "autoridad", que implica hacerse oír y obtener respuesta favorable a sus planteamientos. La autoridad del *Ombudsman* descansa en tres pilares: a) la calidad del trabajo; b) el apoyo político, y c) el interés de los medios de difusión.

Se hizo una comparación de la institución en dos grupos de países: aquellos con largo tiempo de vigencia como Estados democráticos de derecho y países de reciente democracia. En los primeros se incorpora al *Ombudsman* en su concepción escandinava clásica y como complemento de instituciones ya existentes, que no dan debida respuesta a los problemas de la mala administración. En el segundo grupo de países, los Derechos Humanos juegan un papel muy importante, pues lo que se busca es salvaguardarlos frente al abuso de poder y la corrupción. En cualquiera de los casos, el *Ombudsman* requiere un orden democrático para su cabal desarrollo.

Los retos que enfrentan los *Ombudsman* guardan relación directa con las circunstancias particulares de cada país, a lo que se agrega la fase de desarrollo en que se encuentre su sistema administrativo, político y judicial. Es necesario evitar la politización del *Ombudsman*, que se torna en una amenaza real a su imparcialidad, frente al ciudadano y frente a la autoridad; ante estos retos debe conservarse la credibilidad de la institución.

Es importante destacar que una adecuada labor de educación y de difusión sobre las tareas del *Ombudsman* coadyuva a que los ciudadanos superen su temor y su incredulidad.

En el debate surgió el tema de la imparcialidad y neutralidad en relación con la independencia de la institución. Hubo pronunciamientos en el sentido de considerar que la institución está a favor del ciudadano, lo cual implica que no necesariamente se es imparcial. También se mencionó que la independencia debe analizarse bajo dos situaciones: al investigar procedimientos administrativos, en cuyo caso debe ser imparcial y neutral, y al formular Recomendaciones, en donde ya no se es neutral sino un defensor de los gobernados. Se dijo que en adición a la característica de imparcialidad e independencia, la institución cumple con una función de solución pacífica de conflictos, mediante el diálogo con la autoridad y con el ciudadano, además de ser factor de corrección en situaciones de desigualdad real, aunque pueda existir igualdad formal.

La cuarta conferencia magistral estuvo a cargo del doctor Jacob Söderman, *Ombudsman* del Parlamento Europeo, con el tema "El papel del *Ombudsman* dentro de la Unión Europea"; incluyó una mención sobre el desarrollo de la Unión Europea y sobre la creación de la oficina del Defensor del Pueblo como componente de la noción de ciudadanía europea y como resultado del Tratado de Maastricht, suscrito en febrero de 1992.

Se destacó el carácter de la Unión Europea como una comunidad de derecho, es decir con un ordenamiento jurídico propio que confiere derechos a los ciudadanos, que inclusive reconoce una prevalencia, en caso de conflicto, de la norma comunitaria sobre la norma nacional.

El mandato del Defensor del Pueblo Europeo se confiere únicamente para supervisar la administración de la comunidad europea, por parte de las instituciones comunitarias; no tiene derecho a supervisar a las autoridades nacionales, ni siquiera cuando se trate de la aplicación por éstas del derecho comunitario. Este control a nivel nacional es competencia del *Ombudsman* de cada país.

Hay obligación de las instituciones comunitarias y de las autoridades de los Estados miembros de suministrarle las informaciones y los documentos que requiera. Al final, si se constata un caso de mala administración, se formula la Recomendación a la institución involucrada.

Se resaltó la importancia de entablar una cooperación entre el Defensor del Pueblo Europeo y sus homólogos nacionales para salvaguardar de manera más eficaz los derechos e intereses de los ciudadanos europeos.

Entre los retos del futuro están los que derivan de la pluralidad existente en el territorio europeo, lo que obliga a procurar una comunicación fluida. No se debe sobrestimar el papel del Defensor del Pueblo Europeo en el proceso hacia una ciudadanía europea más completa, pues se trata de un proceso básicamente político.

En el debate se discutió la aparente contradicción por el hecho de que la Unión Europea no puede adherirse a la Convención Europea de Derechos Humanos. Existe una sentencia del Tribunal de Justicia que establece una modificación a la Convención para que la adhesión sea posible. En esa modificación podría incluirse un catálogo de derechos fundamentales.

La quinta conferencia magistral la impartió el doctor Francis Amar, Delegado General para América del Comité Internacional de la Cruz Roja, con el tema "Derecho internacional humanitario y Derechos Humanos". De entrada, se estableció que hay una convergencia de propósitos de la Cruz Roja Internacional y el *Ombudsman*, que es la de servir al hombre. Sin embargo, si bien el Derecho Internacional Humanitario (DIH) forma parte del Derecho de los Derechos Humanos (DDH) aplicable en los conflictos armados, los dos sistemas jurídicos son independientes y no coinciden materialmente entre sí.

Se enlistaron los aspectos de convergencia y de divergencia entre los dos tipos de derechos; los primeros radican en: a) el principio de inviolabilidad del individuo; b) el principio de no discriminación, y c) el principio de protección jurídica, referido a la seguridad de las personas y a las garantías judiciales.

Los aspectos de divergencia son los siguientes: a) el DIH tiene objetivos más limitados que el Derecho de los Derechos Humanos; b) el DIH es un derecho de excepción, de urgencia, mientras que el DDH se aplica en todo tiempo (guerra o paz); c) el DIH contiene normas para la protección de la persona humana más detalladas y adaptadas a las circunstancias que el DDH; d) el DIH tiene en cuenta los intereses militares; e) son distintos los mecanismos de aplicación, así como las instituciones encargadas de desarrollarlos; f) el Derecho de los Derechos Humanos se desarrolla también a nivel regional, como en los casos de la Carta Europea de Derechos Humanos, mientras que el Derecho Internacional Humanitario es universal.

El Derecho Internacional Humanitario incluye derechos que garantizan la protección y la asistencia de las víctimas, y normas sencillas y obligatorias a los combatientes. Su aplicación se da inmediatamente en caso de conflicto armado, es decir, permite responder al problema en el momento en que surge.

La Cruz Roja ha contribuido indirectamente a la difusión del Derecho de los Derechos Humanos entre las fuerzas armadas y el público civil; sin embargo, esa difusión plantea algunos problemas: a) el principio de neutralidad que rige la acción del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se enfrenta a la situación de que el Derecho de los Derechos Humanos está politizado. Si el CICR se implicara activamente en la difusión de Derecho de los Derechos Humanos podría ser catalogado como organización de ese Derecho y perder su carácter neutral; b) el riesgo de incoherencia con respecto al compromiso operacional, esto es, ante la labor humanitaria del CICR, es coherente que difunda el Derecho Internacional Humanitario, no así en el caso del Derecho de los Derechos Humanos, pues no despliega operaciones en ese ámbito; c) si el CICR difundiera el Derecho de los Derechos Humanos podría identificársele como brazo operacional de la ONU.

Aunque existe cierta complementariedad entre los dos tipos de derechos, su aplicación se da en casos diferentes, por lo que su enseñanza igualmente debe ser por separado para no inducir a error o confusión a los destinatarios del mensaje.

En el debate salió a relucir la idea de "mínimum humanitario" en casos de conflictos no internacionales, que debe ser observado dentro del Derecho Internacional Humanitario.

La relación de cooperación entre el CICR y los *Ombudsmen* respecto de casos sobre el terreno, es oportuna pero debe desplegarse de manera tal que no afecte el principio de neutralidad que caracteriza al CICR y debe analizarse de manera casuística.

Se reconoció la tarea de la CNDH en el conflicto de Chiapas. Es un ejemplo de cómo el *Ombudsman* rebasó su carácter de mediador para alcanzar un papel protagónico en la búsqueda del respeto al "mínimum humanitario" entre las partes en conflicto. Al *Ombudsman* y no al CICR, en todo caso, compete hacer la denuncia por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Ante un conflicto armado se debe procurar la colaboración entre el CICR y el *Ombudsman* sobre la base del principio de neutralidad que debe mantener el primero, y el reforzamiento de la labor de difusión.

Entre los retos y preocupaciones que a futuro podría enfrentar el CICR está el analizar situaciones de no conflicto, pero de gravedad humanitaria, vgr. derecho a la salud y derecho a la educación, entre otros.

La sexta conferencia magistral fue a cargo de William Pentney, representante de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, con el tema "Las instituciones de los Derechos Humanos: el modelo canadiense". El punto de partida consistió en que no se puede contar con un modelo único como ejemplo a seguir por todas las instituciones, sino debe ajustarse a la circunstancia de cada país en que se implante.

Estados a la suscripción y adopción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la ONU y de ratificación de instrumentos internacionales sobre la problemática indígena y de minorías discriminadas.

En la sesión del 18 de abril, correspondiente al debate general y relatoría, la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos aprobó la propuesta presentada por el licenciado Jose Antonio García Ocampo a nombre de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos, en los términos siguientes:

Los *Ombudsmen* del ámbito estatal, integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de los presentes, acordaron expresar ante la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, un pronunciamiento para manifestar su inquietud e indignación por la creciente violación de los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios indocumentados y solicitar de esta Federación Iberoamericana se haga una denuncia ante la opinión pública internacional de dichas violaciones, con fundamento en lo previsto por el artículo 7o., inciso e), de sus estatutos.

Por tal motivo, recibimos con especial beneplácito la decisión del Presidente de México, doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, expresada en el acto de inauguración de este Congreso, en el sentido de acelerar las gestiones de su Gobierno para lograr la pronta vigencia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptada por la ONU; razón por la cual proponemos a los Organismos Nacionales de esta Federación Iberoamericana, gestionar ante sus respectivos gobiernos, en aquellos casos que no lo hayan hecho, suscribir y ratificar la referida Convención, para lograr su pronta vigencia y, por último, se exprese públicamente la opinión de esta Federación Iberoamericana de que es indispensable que los Estados Unidos de Norteamérica suscriban y ratifiquen la Convención antes mencionada, toda vez que es en ese país donde con más frecuencia y saña se cometen tan reprobables violaciones.

De igual manera, los congresistas recibieron con beneplácito la noticia dada a conocer por el doctor Isaac Hochman, sobre la creación de un Centro de Formación, Investigación y Desarrollo de la figura del *Ombudsman*, el cual operará conjuntamente con una institución universitaria venezolana y servirá para impulsar esta figura.

Finalmente, la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos considera indispensable continuar fortaleciendo las relaciones de cooperación entre sus propios miembros y los organismos correspondientes de la ONU, de la OEA y de la Unión Europea. Asimismo, se expresó la convicción de que se debe tender a la concentración

del esfuerzo y no a su dispersión, haciéndolo siempre con un irrestricto respeto a la autonomía de cada una de las instituciones involucradas.

El Primer Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, fue clausurado el 18 de abril de 1996 por el licenciado Enrique Burgos García, Gobernador del Estado de Querétaro.

Los ponentes del Congreso fueron:

Embajador José Ayala Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; con el tema "La Relación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con los *Ombudsman* y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos".

Doctor Rodolfo Piza Escalante, Ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el tema "El *Ombudsman* frente a la Jurisdicción Constitucional".

Doctor Marten Oosting, Presidente del Instituto Internacional del *Ombudsman*, con el tema "¿Qué determina a la Institución del *Ombudsman*? Una perspectiva comparada a nivel mundial".

Doctor Jacob Söderman, *Ombudsman* del Parlamento Europeo, con el tema "El papel del *Ombudsman* dentro de la Unión Europea".

Doctor Francis Amar, Delegado General para América del Comité Internacional de la Cruz Roja, con el tema "Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos".

William F. Pentney, Consejero General de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, con el tema "Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el modelo Canadiense".

Participaron en el Congreso los siguientes *Ombudsman* Iberoamericanos:

Doctor Jorge Luis Maiorano, Defensor del Pueblo de la República de Argentina; doctor Jaime Córdoba Triviño, Defensor del Pueblo de Colombia; doctor Rodrigo Alberto Carazo, Defensor de los Habitantes de la República de Costa Rica; doctora Victoria Marina Velásquez de Avilés, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; doctor Fernando Alvarez de Miranda, Defensor del Pueblo de España; doctor Jorge Mario García Laguardia, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; doctor Leo José Valladares Lanza, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; doctor Antonio Nadais, Adjunto del Proveedor de Justicia de Portugal; doctor Adolfo R. de Castro, *Ombudsman* de Puerto Rico; Señora Lawrence Laurent, *Ombudsman* de Santa Lucía, y Jorge Madrazo, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

Los *Ombudsman* regionales y provinciales autonómicos que estuvieron presentes en el Congreso fueron:

Doctor Eduardo Angel Estrada, Defensor del Pueblo de la Provincia de San Luis (Argentina); doctor Juan Carlos Betanin, Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Zona Norte (Argentina); doctor Norberto Nicotra, Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (Argentina); doctora Pilar Herrera Rodríguez, Adjunta del Diputado del Común de Canarias (España); doctor José Manuel López Casanova, Vicealcalde del Pueblo Gallego (España); doctor Arturo Lizon Giner, Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana (España); doctor Anton Cañellas Balcells, Sindic de Greuges de Catalunya (España); doctor Xabier Markiegui Candina, Ararteko del País Vasco (España); licenciado José Silva Badillo, Procurador de Protección Ciudadana en el Estado de Aguascalientes (México); licenciado Antonio García Sánchez, Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California (México); licenciado Roberto Fort Amador, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur (México); licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (México); licenciada María Elena Rebollozo Márquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (México); licenciado Angel Reyes Navarro, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Colima (México); licenciada Yesmín Lima Adam, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas; licenciado Heliodoro Juárez González, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (México); doctor Luis de la Barrreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (México); licenciado Jesús Mena Saucedo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango (México); doctora Mireille Roccatti Velázquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (México); licenciado Miguel Valadez Reyes, Procurador de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato (México); licenciado Juan Alarcón Hernández, Presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (México); licenciado Mario Pfeiffer Cruz, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (México); licenciado Carlos Hidalgo Riestra, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (México); licenciado Manuel Jiménez González, Presidente Sustituto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán (México); licenciado Francisco Ayala Vázquez, Primer Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos (México); licenciado José Guadalupe Ontiveros Caro, Presidente Interino de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit (México); doctor Lorenzo de Anda y de Anda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (México); licenciado José Luis Acevedo Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (México); licenciado Sergio R. Flores Ollivier, Director Administrativo de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de Puebla (México); licenciado Adolfo Ortega Zarazúa, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro (México); licenciado Fidel Castellanos Alvarez, Visitador General de la Comisión de

Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (México); licenciado Luis López Palau, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (México); licenciado Jaime Cinco Soto, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa (México); licenciado José Antonio García Ocampo, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora (México); licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (México); licenciado Eduardo Garza Rivas, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (México); licenciada Victoria Morales Cortés, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (México); licenciada Margarita Herrera Ortiz, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz (México), y doctor Jaime A. Cervantes Durán, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (México).

Igualmente participaron en el evento los siguientes invitados distinguidos:

Doctora Elsa Nocelli (Argentina); doctora Rosario Chacón Salamanca (Bolivia); doctor Daniel Jacoby (Canadá); doctora Roberta Jamieson (Canadá); doctor Gerald Savard (Canadá); Doctora Irene Aguilar (Costa Rica); doctor Juan Escalona Reguera, Fiscal General de la República de Cuba; doctor Jorge Mario Quinzio Figueiredo (Chile); doctor Antonio Rovira Viñas (España); doctor William Hale (Estados Unidos de Norteamérica); Marisse Limonier (CICR); Patrick Zahnd (CICR); señora Eeva Liisa Myllymaky (Finlandia); doctor Carlos Gallo (Nicaragua); licenciada Irene Perurena de Valdez (Panamá), y licenciada Debora de Cardoze (Panamá).